



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 043-2025-SUNARP/ZRXI/JEF

Ica, 09 de junio de 2025

VISTOS: Resolución Jefatural N° 076-2024-SUNARP/ZRXI/JEF; Informe N°00128-2025-SUNARP/ZRXI/UA; Informe N° 00279-2025-SUNARP/ZRXI/UA/PER; Memorándum N°00275-2025-SUNARP/ZRXI/UPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2024-SUNARP/JEF del 27 de diciembre de 2024 se dispuso renovar la asignación de las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Administración al CPC. Carlos Alberto Carrasco Bendezú, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante Informe N° 00128-2025-SUNARP/ZRXI/UA, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó que se autorice la programación de su descanso vacacional a partir del 10 de junio del 2025, por quince (15) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 00279-2025-SUNARP/ZRXI/UA/PER, a través del cual, el Responsable de Personal informa que la Sra. Cinthya Kristell Padilla Marquezada no cumple con el perfil de puesto de Jefe de la Unidad de Administración.

Que, mediante Memorándum N°0275-2025-SUNARP/ZRXI/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que se cuenta con los recursos presupuestales para atender la encargatura de la plaza de origen de Jefe de la Unidad de Administración.

Que, sobre el particular, el artículo 75° del RISC, establece lo siguiente: ***“75.1. El encargo es de naturaleza temporal, excepcional, y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que brindan los órganos y/o unidades orgánicas de la Sunarp. 75.2. Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad***

presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. 75.3. El encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente. 75.4 Solo para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda. 75.5 Para el encargo de funciones de puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del cargo estructural originario. 75.6 . El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración. 75.7 La resolución que dispone el encargo de funciones determina que el encargo de funciones es en adición a sus funciones del cargo estructural de origen.

Asimismo, el artículo 76° del RISC, establece lo siguiente: “76.1 El encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades. A) Encargo de Puesto: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus órganos desconcentrados. Para esta modalidad de encargo, el servidor debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del cargo estructural. El encargo de puesto de manera excepcional y a fin de garantizar la continuidad del servicio, puede efectuarse en plaza vacante que no sea de responsabilidad directiva a otro servidor que cumpla con los requisitos mínimos del cargo estructural. B) Encargo de Funciones: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de mayor responsabilidad y remuneración por ausencia del titular del cargo estructural (vacaciones, licencia, destaque, encargo), el cual se efectúa en adición a sus funciones del cargo estructural de origen (...)

Que, el artículo 79 del RISC, establece lo siguiente: *Procede el pago diferencial por encargo en los siguientes casos: 79.1 El pago del diferencial remunerativo por encargo de puesto o funciones se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. 79.2 El pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo de puesto o funciones, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente el servidor, en la sede de origen serán asumidos por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo, previa coordinación entre las oficinas u órganos de origen y destino. 79.3 Para hacer efectivo el pago del diferencial remunerativo por encargo, la OGRH o las que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, según corresponda, deben efectuar las acciones necesarias en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP*

Que, en relación a su aprobación, es preciso señalar el Jefe de la Unidad de Administración de las Zonas Registrales, se trata de un puesto cuyo cargo estructural está clasificado como empleado de confianza, conforme lo establece el Manual de Clasificador de Cargos de la Sunarp.

Que, a su vez, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que cuenta con los recursos presupuestales para atender la encargatura de la plaza de origen de Jefe de la Unidad de Administración a través del memorándum N°0275-2025-SUNARP/ZRXI/UPPM.

Asimismo, el Responsable de Personal a través del Informe N° 00279-2025-SUNARP/ZRXI/UA/PER que indica que la servidora no cumple con el perfil de puesto de Jefe de la Unidad de Administración.

Que, mediante el Informe N° 203-2025-SUNARP/ZRXI/UAJ del 09 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica opinó que, es legalmente viable que su Jefatura encargue las funciones de Jefe de la Unidad de Administración a la Lic. Cinthya Kristell Padilla Marquezada, a partir del 10 al 24 de junio de 2025, por espacio de (15) días calendarios, además de cumplir con los requisitos exigidos en el RISC.

Que, de la normativa citada y los documentos de visto, esta Jefatura determina viable encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración a la Lic. Cinthya Kristell Padilla Marquezada, con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento de la referida Unidad.

Que, de conformidad a las facultades previstas en el literal d) y z) de artículo 72° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Jefa de la Unidad de Administración a la Lic. Cinthya Kristell Padilla Marquezada, con retención a sus funciones, **desde el 10 al 24 de junio de 2025**, bajo la modalidad de **ENCARGO DE FUNCIONES**; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, con conocimiento de la Unidad de Administración de nuestra Zona Registral.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría de Administración notifique la presente resolución a la Lic. Cinthya Kristell Padilla Marquezada y a las demás Unidades de esta Zona Registral, con las formalidades de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
DAVID ALBERTO SILVA ACEVEDO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XI – SUNARP